

SERPAP VII

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

División Jurídica

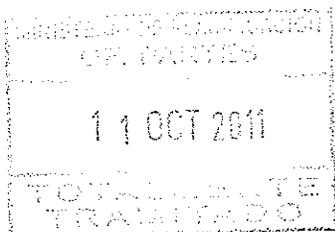
SVB/ MJDV / FTO / EANA

APRUEBA ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
PARA LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
DE LA REGIÓN DEL MAULE.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0895

SANTIAGO, - 7 OCT 2011

VISTO: HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE



1° Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el Decreto Ley N° 1819, de 1977, que Dispone Suplementos al Presupuesto General de la Nación y Establece Normas de Carácter Presupuestarias, Financieras y de Personal, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, en el Código Civil, y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 0421, de fecha 31 de marzo de 2010, del Ministerio de Planificación, se aprobó el contrato de arrendamiento, suscrito con fecha 23 de marzo de 2010, entre el Ministerio de Planificación y doña Felisa Petra Hojas Alonso, para el arriendo de oficinas para la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, Región del Maule.

2° Que, posteriormente, por escritura pública de fecha 19 de enero de 2011, otorgada ante el Notario Público de Talca, doña Felisa Petra Hojas Alonso renuncia expresamente al usufructo establecido a su favor sobre el bien raíz arrendado, anotándose al margen de la inscripción N° 3093 y N° 5885 del Registro de Hipotecas de 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, de modo tal que a partir de esta renuncia, el dominio sobre el inmueble en referencia queda en plenitud en la persona de don Matías Eduardo Ignacio Claver Hojas, considerándose como único dueño para todos los efectos legales.

3° Que, por medio de Oficio N° 00654, de fecha 24 de mayo de 2011, el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, Región del Maule, remite antecedentes solicitando la modificación del contrato.

4° Que, en virtud de lo establecido en las normas relativas al Arrendamiento del Código Civil, corresponde señalar la continuidad del contrato suscrito con fecha 23 de marzo de 2010, modificándose mediante anexo de contrato de arrendamiento, la persona del Arrendador, el que en lugar de doña Felisa Petra Hojas Alonso, será en lo sucesivo don Matías Eduardo Ignacio Claver Hojas, manteniéndose todo lo demás plenamente vigente.

340161611

RESUELVO

1º **APRUÉBASE** el anexo de contrato de arrendamiento celebrado el 06 de septiembre de 2011, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN** y don **MATÍAS EDUARDO IGNACIO CLAVER HOJAS**.

2º **DÉJASE** constancia que los términos del anexo de contrato de arrendamiento que por el presente instrumento se aprueba, son los siguientes:

“ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

A

MATÍAS EDUARDO IGNACIO CLAVER HOJAS

En Talca, a 06 de septiembre del año dos mil once, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN**, Rol único Tributario número sesenta millones ciento tres mil guión cuatro, representado por su Subsecretaria, doña **MARÍA SOLEDAD ARELLANO SCHMIDT**, chilena, ingeniera comercial, casada, cédula nacional de identidad número diez millones setecientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y cinco guión cinco, ambos con domicilio para estos efectos en Ahumada número cuarenta y ocho, piso diez, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante denominada además indistintamente como **“LA ARRENDATARIA”**, por una parte, y por otra, don **MATÍAS EDUARDO IGNACIO CLAVER HOJAS**, chileno, administrador de empresas, soltero, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos veinte mil quinientos treinta y nueve guión cuatro, con domicilio para estos efectos en calle Dos Norte número quinientos ochenta, departamento quinientos ocho, Edificio Don Isidoro, de esta ciudad, en adelante denominado además indistintamente como **“EL ARRENDADOR”**; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas respectivas, se conviene el siguiente anexo al contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Antecedentes. Por instrumento privado de fecha veintitrés de Marzo del año dos mil diez, don **FRANCISCO JAVIER RAMON CLAVER HOJAS**, cédula nacional de identidad número ocho millones cuatrocientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y cinco guión ocho, en representación de doña **FELISA PETRA HOJAS ALONSO**, cédula nacional de identidad número dos millones quinientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y seis guión k, arrendó al Ministerio de Planificación, para quién aceptó su Subsecretaria, doña **MARÍA SOLEDAD ARELLANO SCHMIDT**, ya individualizada, el inmueble ubicado en la ciudad de Talca, calle Dos Oriente entre Uno y Dos Norte número mil doscientos cincuenta y cuatro, anotado en el Rol de Avalúos de la Comuna de Talca bajo el N° 739-22, de la cual doña Felisa Petra Hojas Alonso fue usufructuaria, usufructo que se inscribió a fs. 8.151, N° 3093 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2001, del Conservador de Bienes Raíces de Talca. El inmueble referido se arrendó para la instalación y funcionamiento exclusivo de las Oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Maule. A la fecha que se formalizó el contrato de arrendamiento referido, la nuda propiedad del inmueble se encontraba inscrita a fs. 11.434, N° 5.885, del Registro de Propiedad del año 2001, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a nombre de don **MATÍAS EDUARDO IGNACIO CLAVER HOJAS**.

SEGUNDO: Renuncia al Usufructo.- Posteriormente, por escritura pública de fecha 19 de enero del año 2011, otorgada ante el Notario Público de Talca, don Héctor Manuel Ferrada Escobar, doña **FELISA PETRA HOJAS ALONSO** renunció expresamente al usufructo establecido a su favor sobre el bien raíz antes singularizado, tomándose razón de esta escritura con fecha 07 de febrero del año 2011, al margen de la inscripción N°3093 y N° 5885 del Registro de Hipotecas del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, de modo tal que a partir de esta renuncia el dominio sobre el inmueble en referencia, quedó en plenitud y como único dueño en la persona de don **MATÍAS EDUARDO IGNACIO CLAVER HOJAS**, para todos los efectos legales.-

TERCERO: Continuidad del Contrato y Nuevo Arrendador. Por el presente instrumento, y como consecuencia de la renuncia del usufructo que gozaba doña FELISA PETRA HOJAS ALONSO, las partes comparecientes vienen en señalar la continuidad del instrumento celebrado con fecha veintitrés de Marzo del año dos mil diez, en virtud de lo establecido en las normas relativas al Arrendamiento, específicamente el Artículo 1962 del Código Civil, modificando solamente la persona del Arrendador, el que en lugar de doña FELISA PETRA HOJAS ALONSO, será en lo sucesivo, don MATÍAS EDUARDO IGNACIO CLAVER HOJAS, ya individualizado en la comparecencia, manteniéndose todo lo demás plenamente vigente.

CUARTO: Garantía. Respecto a la garantía pactada en el número DÉCIMO TERCERO, del contrato celebrado con fecha veintitrés de Marzo del año dos mil diez, habiendo sido entregado en su oportunidad por parte del Arrendatario un monto de 100 U.F a la anterior Arrendadora, doña FELISA PETRA HOJAS ALONSO, y al continuar dicho instrumento vigente, no corresponderá entregar nuevamente igual suma a don MATÍAS EDUARDO IGNACIO CLAVER HOJAS, obligándose este último a restituir al Arrendatario, en caso que corresponda de acuerdo a lo estipulado en dicha oportunidad, el mismo monto

QUINTO: Personerías. La personería de la Subsecretaría de Planificación para actuar en representación del Ministerio de Planificación, consta del Decreto Supremo N° 43 de fecha 11 de Marzo del año 2010, del Ministerio de Planificación.-

Firmado: p.p MATÍAS EDUARDO IGNACIO CLAVER HOJAS, C.I. N° 8.620.539-4, Arrendador; p.p MARÍA SOLEDAD ARELLANO SCHMIDT, Subsecretaría de Planificación, C.I. N° 10.745.775-5, Arrendataria."

3° REMÍTASE copia de la presente resolución a la División Jurídica, al Departamento de Presupuesto y Finanzas, al Departamento de Administración Interna, a la Secretaría Regional de Planificación y Coordinación, Región del Maule, a don Matías Eduardo Ignacio Claver Hojas, y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Soledad Arellano

**MARÍA SOLEDAD ARELLANO SCHMIDT
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN**

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Rolfó Pavés Clave

**Rolfó Pavés Clave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO**



ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

A

MATÍAS EDUARDO IGNACIO CLAVER HOJAS

En Talca, a ..06. de ..09..... del año dos mil once, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN**, Rol único Tributario número sesenta millones ciento tres mil *guión cuatro*, representado por su Subsecretaria, doña **MARÍA SOLEDAD ARELLANO SCHMIDT**, chilena, ingeniera comercial, casada, cédula nacional de identidad número diez millones setecientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y cinco *guión cinco*, ambos con domicilio para estos efectos en Ahumada número cuarenta y ocho, piso diez, comuna de Santiago, Región Metropolitana, *en adelante denominada además indistintamente como "LA ARRENDATARIA"*, por una parte, y por otra, don **MATÍAS EDUARDO IGNACIO CLAVER HOJAS**, chileno, administrador de empresas, soltero, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos veinte mil quinientos treinta y nueve *guión cuatro*, con





domicilio para estos efectos en calle Dos Norte número quinientos ochenta, departamento quinientos ocho, Edificio Don Isidoro, de esta ciudad, en adelante denominado además indistintamente como “EL ARRENDADOR”; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas respectivas, se conviene el siguiente anexo al contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Antecedentes. Por instrumento privado de fecha veintitrés de Marzo del año dos mil diez, don **FRANCISCO JAVIER RAMON CLAVER HOJAS**, cédula nacional de identidad número ocho millones cuatrocientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y cinco guión ocho, en representación de doña **FELISA PETRA HOJAS ALONSO**, cédula nacional de identidad número dos millones quinientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y seis guión k, arrendó al Ministerio de Planificación, para quién aceptó su Subsecretaria, doña **MARÍA SOLEDAD ARELLANO SCHMIDT**, ya individualizada, el inmueble ubicado en la ciudad de Talca, calle Dos Oriente entre Uno y Dos Norte número mil doscientos cincuenta y cuatro, anotado en el Rol de Avalúos de la Comuna de Talca bajo el N° 739-22, de la cual doña Felisa Petra Hojas Alonso fue usufructuaria, usufructo que se inscribió a fs. 8.151, N° 3093 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2001, del Conservador de Bienes Raíces de Talca. El inmueble referido se arrendó para la instalación y funcionamiento exclusivo de las Oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Maule. A la fecha que se formalizó el contrato de arrendamiento referido, la nuda propiedad del inmueble se encontraba inscrita a fs. 11.434, N° 5.885, del Registro de Propiedad del año 2001, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, a nombre de don **MATÍAS EDUARDO IGNACIO CLAVER HOJAS**.

SEGUNDO: Renuncia al Usufructo.- Posteriormente, por escritura pública de fecha 19 de enero del año 2011, otorgada ante el Notario Público de Talca, don Héctor Manuel Ferrada Escobar, doña **FELISA PETRA HOJAS ALONSO**





renunció expresamente al usufructo establecido a su favor sobre el bien raíz antes singularizado, tomándose razón de esta escritura con fecha 07 de febrero del año 2011, al margen de la inscripción N°3093 y N° 5885 del Registro de Hipotecas del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, de modo tal que a partir de esta renuncia el dominio sobre el inmueble en referencia, quedó en plenitud y como único dueño en la persona de don **MATÍAS EDUARDO IGNACIO CLAVER HOJAS**, para todos los efectos legales.-

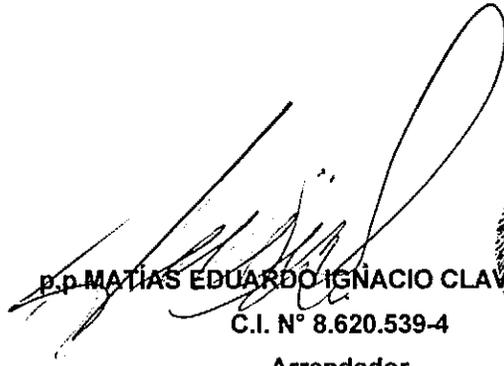
TERCERO: Continuidad del Contrato y Nuevo Arrendador. Por el presente instrumento, y como consecuencia de la renuncia del usufructo que gozaba doña **FELISA PETRA HOJAS ALONSO**, las partes comparecientes vienen en señalar la continuidad del instrumento celebrado con fecha veintitrés de Marzo del año dos mil diez, en virtud de lo establecido en las normas relativas al Arrendamiento, específicamente el Artículo 1962 del Código Civil, modificando solamente la persona del Arrendador, el que en lugar de doña **FELISA PETRA HOJAS ALONSO**, será en lo sucesivo, don **MATÍAS EDUARDO IGNACIO CLAVER HOJAS**, ya individualizado en la comparecencia, manteniéndose todo lo demás plenamente vigente.

CUARTO: Garantía. Respecto a la garantía pactada en el número **DÉCIMO TERCERO**, del contrato celebrado con fecha veintitrés de Marzo del año dos mil diez, habiendo sido entregado en su oportunidad por parte del Arrendatario un monto de 100 U.F a la anterior Arrendadora, doña **FELISA PETRA HOJAS ALONSO**, y al continuar dicho instrumento vigente, no corresponderá entregar nuevamente igual suma a don **MATÍAS EDUARDO IGNACIO CLAVER HOJAS**, obligándose este último a restituir al Arrendatario, en caso que corresponda de acuerdo a lo estipulado en dicha oportunidad, el mismo monto.

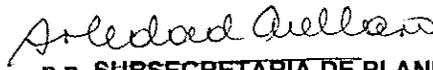


QUINTO: Personerías. La personería de la Subsecretaría de Planificación para actuar en representación del Ministerio de Planificación, consta del Decreto Supremo N° 43 de fecha 11 de Marzo del año 2010, del Ministerio de Planificación.-

FIRMA PARA CONSTANCIA:


p.p. MATIAS EDUARDO IGNACIO CLAVER HOJAS
C.I. N° 8.620.539-4
Arrendador




p.p. SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION
MARIA SOLEDAD ARELLANO SCHMIDT
C.I. N° 10.745.775-5
Arrendataria

FIRMO ANTE MI Don(a) MATIAS IGNACIO EDUARDO CLAVER HOJAS, Cédula de Identidad N°8.620.539-4.- El compareciente declara no haber bloqueado su cédula de identidad conforme a la Ley N°19.948. República de Chile, Talca a 06 de Septiembre de 2011. cga.-



